



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2014 - AÑO DEL ARTE Y SUS EXPRESIONES"

Puerto Iguazú, Misiones 02 de Octubre de 2014.

Expediente N° 121/14 Letra "C"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
5	Fº 8-9 C/FS 01
Expe. 119114	Letra DEM
ENTRO	SALIO
Día	Día 07
Mes	Mes 10
Año	Año 2014

ORDENANZA N° 36/14.-

VISTO:

La situación actual de nuestra ciudad que se ve afectada por el incremento del parque automotor, que este incremento obliga a mejorar la infraestructura vial y la seguridad en el tránsito.-

Que ante esta situación los vecinos solicitan soluciones tendientes a generar la circulación ordenada y de seguridad del tránsito en las arterias más importantes de nuestra Ciudad.-

CONSIDERANDO:

Que, es función del Municipio según Art. 37° de la Carta Orgánica Municipal las cuestiones referentes a vialidad vecinal.-

Que, es objetivo y prioridad de este Concejo velar por la seguridad vial y proveer al orden del tránsito dentro del ejido urbano.-

Que ante la solicitud de los vecinos es necesario tomar acciones tendientes a atender dicho pedido.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


ARTICULO 1°: LA INSTALACIÓN DE SEMAFOROS en la intersección de la Avenida Las Calandrias y Calle El Halcón del Barrio "Ignacio Abiaru" (300 Viviendas) de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°: IMPUTESE el gasto del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. CUMPLIDO ARCHIVESE.-


BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




ALBRECHT TELMO EDGARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú